

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

CONSIDERANDO:

El expediente N°4100-62785/20 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 29 de octubre p.p.d.o, donde solicita una prórroga para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna para el año 2021.

Que la prórroga solicitada obedece a la incertidumbre que se está transitando en todos los niveles de gobierno en materia sanitaria y económica, producto de las emergencias declaradas en todos los ámbitos jurisdiccionales por la pandemia de covid-19 y la necesidad de contar con el presupuesto provincial para el año 2021, para de esta manera alinear parámetros generales, como los montos asignados de coparticipación para la elaboración del presupuesto municipal.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 109 establece que el mismo debe ser elevado al Cuerpo Deliberativo con anterioridad al 31 de Octubre del corriente año.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la prórroga solicitada de 30 días para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna año 2021 a partir del 31/10/2020.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 29 días del mes de Octubre de 2020.

RESOLUCION 37/20.-

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
